

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2.022)

Interlocutorio	No. 039
Proceso	Sucesión
Causante	Felix Arturo Castañeda Ríos
Interesados	Nidia Giraldo de Castañeda y otros
Radicado	05679 40 89 001 2021 00358 00
Asunto	Reconoce heredero

En memorial que precede, el abogado Yamit Alcides Tous Severiche aporta el poder que le fue otorgado por el señor Guillermo León Castañeda Giraldo para que lo represente en el presente trámite liquidatorio, enfatizando en la facultad para solicitar su reconocimiento como heredero.

Al respecto, el numeral 3° del artículo 491 del Código General del Proceso, establece que es procedente en cualquier momento del proceso y hasta antes de proferir sentencia aprobando el trabajo de partición y adjudicación, reconocerse la calidad de heredero o legatario, cónyuge sobreviviente o albacea.

En este orden de ideas y comoquiera que se aporta copia del registro civil de nacimiento que da cuenta del parentesco del señor Guillermo León Castañeda Giraldo con el causante; se le reconocerá tal calidad. Por ende, tendrá derecho a intervenir en el presente proceso respecto de los bienes que se lleguen a inventariar.

En igual sentido, dado que el poder aportado se ajusta a lo dispuesto por el artículo 74 del Código General del Proceso, se le reconocerá personería al abogado Tous Severiche para actuar en calidad de apoderado del señor Guillermo León en los términos del poder que le fue conferido.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer al señor Guillermo León Castañeda Giraldo, identificado con C.C. 15.333.847, como heredero en calidad de hijo del causante Félix Arturo Castañeda Ríos, para cuyos efectos se tendrá que acepta la herencia con beneficio de inventario.

SEGUNDO: Reconocerle personería al abogado Yamit Alcides Tous Severiche, portador de la T.P. 189.380 del C. S. de la J., para actuar en calidad de apoderado del señor Guillermo León Castañeda Giraldo en los términos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 006 fijado el día 19 del mes de enero del año 2022, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGO URREA
Secretario

Firmado Por:

**Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11d645ef4443f87606c8de2014f1c723ec537ac5d661a3544cc0e3dff3c9009**

Documento generado en 18/01/2022 04:39:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>